CLAUSULADO ADICIONAL LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2026 - FRR MATERIALES II

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **FONDO ROTATORIO DE REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** identificada con el NIT No. 899.999.737-7 representado para efectos del presente contrato por **DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.262.400 y **YOUSSEF SEFAIR SILVA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.540.958, en su condición de Registradores Distritales del Estado Civil, quienes obran en nombre y representación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, nombrados mediante Resolución No. 153 del 14 de enero de 2021 y Resolución No. 9835 del 03 de septiembre de 2026, respectivamente, y a su vez en virtud de la facultad consagrada en el literal b). del Artículo Segundo de la Resolución No. 847 del 9 de diciembre de 2014, quienes en adelante se denominará **EL FONDO,** y, de otra parte**,** por el señor**, WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79338886** de Bogotá D.C, como persona natural propietario del establecimiento de comercio **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS NIT. 79338886-8**, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa para la adquisición de materiales y herramientas de construcción, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, con el fin de atender las necesidades de mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de las diferentes sedes de la Registraduría Distrital del Estado Civil, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1) Que en desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993 , articulo 25 numeral 12, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los documentos y estudios previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato donde la Registraduría Nacional del Estado Civil como entidad pública y en concordancia con lo ordenado por el principio de publicidad que rige la función administrativa, tiene la obligación de dar a conocer las decisiones, actuaciones y actos administrativos en los que se involucren los intereses de terceros, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a contradecir las mismas. **2)** Que en virtud de las funciones misionales y de apoyo, la Registraduría Nacional del Estado Civil requiere, en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el artículo 209 de la Carta Política, dar aplicación entre otras al principio de publicidad según el cual "...el conocimiento de los actos administrativos, por parte del directamente afectado, no es una formalidad que pueda ser suplida de cualquier manera, sino un

presupuesto de eficacia de la función pública administrativa —Articulo 209- “. (Sentencia C-096 de 2001MP Álvaro Tafur Galvis) **3)** Que en virtud del principio de publicidad consagrado en el numeral 9 del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. “En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.” **4)** Que por su parte el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo estipula el deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros de la siguiente manera: *"Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concrete la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicara la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente".*
7) En consideración a lo anterior, la Registraduría Distrital Del Estado Civil, comprometida en el bienestar de la misma, requiere Contratar la adquisición de materiales y herramientas de construcción, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, con el fin de atender las necesidades de mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de las diferentes sedes de la Registraduría Distrital del Estado Civil. **8)** Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la Registraduría Distrital del Estado Civil no cuenta con los materiales de construcción y herramientas necesarias para atender los requerimientos y necesidades presentadas en las diferentes sedes de la Registraduría, los cuales se necesitan para realizar las adecuaciones y labores de mantenimiento, labores que son ejecutadas por el personal operativo de la oficina de Servicios Generales, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación con los recursos asignados por la Registraduría Nacional Del Estado Civil para la presente vigencia. **9)** Que la Invitación Pública No. 10 de 2026 MATERIALES II -FRR se publicó en el SECOP II el dos (02) de septiembre de 2026. **10)**. Que hasta las 12:00 m del día nueve (09) de septiembre

de 2026, se realizó el cierre de la Invitación Publica No. 10 de 2026 – FRR recibiendo diecinueve (19) propuestas por parte de los oferentes. **11).** Que, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, los Registradores Distritales del Estado Civil, en calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes de evaluación y aceptaron la oferta a la Invitación Pública No. 10 de 2026 del **EL FONDO**, presentada por el señor **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79338886 y NIT 79.338.886- 8, persona natural comerciante, propietario del establecimiento comercio denominado **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS. 12).** Que el día quince (15) de septiembre de 2026, se adjudicó la Invitación Publica No. 10 de 2026- MATERIALES II- del **EL FONDO** al oferente **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79338886 y NIT 79.338.886- 8, persona natural comerciante, propietario del establecimiento comercio denominado **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS,** por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($8.302.154,oo)** incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar. **13).** Que **EL CONTRATISTA**, con la firma del presente contrato, afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Constitución Política y la ley, y en especial en las establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en las previstas en la Ley 610 de 2000, la Ley 1952 de 2019 —Código General Disciplinario—, y la Ley 1474 de 2011, en lo que resulte vigente y aplicable. **14)** Que, por instrucción de los Señores Registradores Distritales del Estado Civil, se ordenó a la Coordinación Grupo de Jurídica de la Registraduría Distrital del Estado Civil, la elaboración, suscripción y legalización de las condiciones adicionales a la aceptación de oferta. **15.** Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la estructura y a los documentos del proceso de contratación y al concepto emitido por Colombia Compra Eficiente no se aplicará la modalidad bajo acuerdo marco comercial por ser este contrato de mínima cuantía. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - *"Contratar la adquisición de materiales, herramientas e implementos de construcción, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, con el fin de atender las necesidades de mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Registraduría Distrital del Estado Civil".*

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO – Con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y funcionamiento de la infraestructura física

de las diferentes sedes de la Registraduría Distrital del Estado Civil, se requiere la adquisición de materiales, herramientas e implementos de construcción que permitan atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los inmuebles.

La Registraduría Distrital del Estado Civil no dispone de existencias suficientes de los materiales, herramientas e implementos requeridos para atender las diferentes necesidades que se presentan en las sedes de la Entidad. Las actividades de mantenimiento y adecuación son ejecutadas por el personal operativo adscrito a la Oficina de Servicios Generales, razón por la cual es indispensable contar con los insumos necesarios para el desarrollo oportuno y eficiente de dichas labores.

En consecuencia, y con cargo a los recursos asignados por la Registraduría Nacional del Estado Civil para la presente vigencia fiscal, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición y suministro de los materiales, herramientas e implementos de construcción requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

A continuación, se relacionan los materiales, herramientas e implementos de construcción requerido;

No.	Descripción material	Und	Cantidad
1	ACOPLE HEMBRA DE 1/2" DE PRESION	und	5
2	ACOPLE LAVAMANOS CON REGISTRO	und	10
3	ACOPLE MACHO DE 1/2" DE PRESION	und	5
4	ACOPLE SANITARIO CON REGISTRO	und	10
5	ALICATE	und	4
6	ALICATE O PINZA DE CORTE	und	4
7	ALICATE O PINZA PELA CABLE Y CORTA FRIO DE 6,5"	und	4
9	AMARRE PLASTICO DE 150 MM * 100	und	3
8	AMARRE PLASTICO DE 400 MM * 100	und	3
10	ARANDELA PLANA 3/16	und	400
11	ARBOL SANITARIO DE ENTRADA (UNIVERSAL)	und	10
14	BOMBA DESTAPA CAÑERIAS DE 50 LIBRAS DE PRESION AL VACIO	und	2
12	BROCHA 2"	und	3
13	BROCHA 3"	und	3

15	CABLE DUPLEX N0 12 ROLLO * 100 MTS	und	2
16	CANASTA LAVAPLATOS	und	5
17	CERRADURA DE POMO ALCOBA	und	9
18	CERRADURA DE POMO BAÑO	und	8
21	CERRADURA DE SOBREPONER 70 MM DERECHA	und	1
22	CERRADURA DE SOBREPONER 70 MM IZQUIERDA	und	1
23	CHAZO PLASTICO 1/4	und	500
24	CHAZO PLASTICO 5/16	und	500
25	CHAZO PLASTICO MARIPOSA 1/4	und	500
26	CHAZO PLASTICO MARIPOSA 5/16	und	500
27	CINTA AISLANTE NEGRA	und	10
28	CINTA ANTIDESLIZANTE	und	2
29	CINTA DOBLE FAZ FILMICA * 10 MTS	und	3
30	CODO DE 1/2" DE PRESION	und	10
31	CODO SANITARIO DE 3"	und	2
19	CORTADOR TIPO TIJERA PARA TUBO EN PVC PROFESIONAL	und	2
20	CORTAVIDRIOS PROFESIONAL	und	4
32	CUÑETE DE PINTURA BLANCO TIPO 1	und	4
33	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO	und	2
34	ESPATULA 2"	und	6
35	ESPATULA DRYWAL 10"	und	2
36	ESTUCO PLASTICO CANECA (BUENA CALIDAD)	und	4
37	FLEXOMETRO 5 MTS	und	8
38	FLEXOMETRO 8 MTS	und	2
39	HOMBRE SOLO 10"	und	2
40	JUEGO DE BROCAS DE TUNGSTENO TRABAJO PESADO	und	4
42	JUEGO DE BROCAS ESPADA X 6 PIEZAS	und	2
41	JUEGO DE BROCAS PARA METAL	und	4
43	JUEGO DE COPAS DADOS Y RATCHET 1/4" 3/8" 60 PIEZAS	und	2
44	JUEGO DE CUCHILLAS PARA BISTURI EN ACERO DE 18 MM	und	2
45	JUEGO DE DESTORNILLADORES SOLO ESTRELLA (PROFESIONAL)	und	4
46	LIMA PLANA 8"	und	3
47	LIMA REDONDA	und	2
48	LIMA TRIANGULAR	und	2

49	LIMPIADOR PVC TUBOS Y ACCESORIOS 1/8 GALON	und	2
50	LLANA METALICA 10"	und	4
51	LLAVE BRISTOL	und	2
52	LLAVE DE JARDINERIA	und	5
53	LLAVE DE TUBO DE 12"	und	1
54	LLAVE EXPANSION 12"	und	1
55	LLAVE LAVA PLATOS CUELLO DE GANSO	und	8
56	LLAVE LAVAMANOS	und	8
57	MARTILLO 24 ONZAS	und	2
58	NIVEL DE GOTA MAGNETICO DE 14" 3 VENTANAS	und	3
59	PANEL LED DE 22*22 18 WTS LUZ FRIA	und	15
60	PANEL LED DE 60*60 LUZ FRIA	und	47
61	PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 18 W LUZ FRIA	und	20
62	PEGANTE PVC TUBOS Y ACCCESORIOS 1/8 DE GALON	und	2
63	PLIEGO DE LIJA # 120	und	12
64	PLIEGO DE LIJA # 150	und	12
65	PLIEGO DE LIJA # 220	und	12
66	PLIEGO DE LIJA # 80	und	12
67	PRENSA RAPIDA EN F 10"	und	2
68	REGISTRO DE BOLA EN PVC DE 1/2"	und	5
69	RODILLO 5" DE FELPA	und	4
70	RODILLO 9" DE FELPA	und	3
71	SELLADOR DE POLIURETANO	und	2
72	SEMICODO SANITARIO DE 3"	und	2
73	SERRUCHO PARA DRYWALL	und	1
74	SIERRA CIRCULAR 7-1/4" 1500WTS 5500 RPM	und	1
75	SIFON FLEXIBLE	und	4
76	SILICONA MULTIUSOS UNIVERSAL 280 ML	und	3
77	SONDA DESTAPACAÑERIA MANUAL CON ADAPTADOR A TALADRO DE 7 MTS	und	2
78	TACO DE 30 AMP	und	5
79	TEE DE 1/2 " DE PRESION	und	8
80	TIRO DE FIJACION VERDE	und	2
81	TOMA CORRIENTE	und	20
82	TORNILLO GOLOSO # 10 DE 1-1/2"	und	200

83	TORNILLO GOLOSO # 10 DE 2"	und	200
84	TORNILLO GOLOSO # 10 DE 4"	und	200
85	TORNILLO PARA MADERA AUTOPERFORANTE # 10 DE 4"	und	200
86	UNION SANITARIA DE 3"	und	4
87	VALBULA PARA TANQUE DE 1/2	und	2

CLÁUSULA TERCERA: TIPO DE CONTRATO Se celebrará un contrato de Compraventa.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.**

Para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÒN. El término de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, previa aprobación de la garantía única correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los materiales, herramientas e implementos de construcción objeto del presente proceso de contratación deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, originales, libres de defectos de fabricación, encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y cumplir con las características técnicas descritas a continuación:

No.	Descripción material	Und	Cantidad
1	ACOPLE HEMBRA DE 1/2" DE PRESION	und	5
2	ACOPLE LAVAMANOS CON REGISTRO	und	10
3	ACOPLE MACHO DE 1/2" DE PRESION	und	5
4	ACOPLE SANITARIO CON REGISTRO	und	10
5	ALICATE	und	4
6	ALICATE O PINZA DE CORTE	und	4
7	ALICATE O PINZA PELA CABLE Y CORTA FRIO DE 6,5"	und	4
9	AMARRE PLASTICO DE 150 MM * 100	und	3
8	AMARRE PLASTICO DE 400 MM * 100	und	3

10	ARANDELA PLANA 3/16	und	400
11	ARBOL SANITARIO DE ENTRADA (UNIVERSAL)	und	10
14	BOMBA DESTAPA CAÑERIAS DE 50 LIBRAS DE PRESION AL VACIO	und	2
12	BROCHA 2"	und	3
13	BROCHA 3"	und	3
15	CABLE DUPLEX N0 12 ROLLO * 100 MTS	und	2
16	CANASTA LAVAPLATOS	und	5
17	CERRADURA DE POMO ALCOBA	und	9
18	CERRADURA DE POMO BAÑO	und	8
21	CERRADURA DE SOBREPONER 70 MM DERECHA	und	1
22	CERRADURA DE SOBREPONER 70 MM IZQUIERDA	und	1
23	CHAZO PLASTICO 1/4	und	500
24	CHAZO PLASTICO 5/16	und	500
25	CHAZO PLASTICO MARIPOSA 1/4	und	500
26	CHAZO PLASTICO MARIPOSA 5/16	und	500
27	CINTA AISLANTE NEGRA	und	10
28	CINTA ANTIDESLIZANTE	und	2
29	CINTA DOBLE FAZ FILMICA * 10 MTS	und	3
30	CODO DE 1/2" DE PRESION	und	10
31	CODO SANITARIO DE 3"	und	2
19	CORTADOR TIPO TIJERA PARA TUBO EN PVC PROFESIONAL	und	2
20	CORTAVIDRIOS PROFESIONAL	und	4
32	CUÑETE DE PINTURA BLANCO TIPO 1	und	4
33	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO	und	2
34	ESPATULA 2"	und	6
35	ESPATULA DRYWAL 10"	und	2
36	ESTUCO PLASTICO CANECA (BUENA CALIDAD)	und	4
37	FLEXOMETRO 5 MTS	und	8
38	FLEXOMETRO 8 MTS	und	2
39	HOMBRE SOLO 10"	und	2
40	JUEGO DE BROCAS DE TUNGSTENO TRABAJO PESADO	und	4
42	JUEGO DE BROCAS ESPADA X 6 PIEZAS	und	2
41	JUEGO DE BROCAS PARA METAL	und	4
43	JUEGO DE COPAS DADOS Y RATCHET 1/4" 3/8" 60 PIEZAS	und	2

44	JUEGO DE CUCHILLAS PARA BISTURI EN ACERO DE 18 MM	und	2
45	JUEGO DE DESTORNILLADORES SOLO ESTRELLA (PROFESIONAL)	und	4
46	LIMA PLANA 8"	und	3
47	LIMA REDONDA	und	2
48	LIMA TRIANGULAR	und	2
49	LIMPIADOR PVC TUBOS Y ACCESORIOS 1/8 GALON	und	2
50	LLANA METALICA 10"	und	4
51	LLAVE BRISTOL	und	2
52	LLAVE DE JARDINERIA	und	5
53	LLAVE DE TUBO DE 12"	und	1
54	LLAVE EXPANSION 12"	und	1
55	LLAVE LAVA PLATOS CUELLO DE GANSO	und	8
56	LLAVE LAVAMANOS	und	8
57	MARTILLO 24 ONZAS	und	2
58	NIVEL DE GOTA MAGNETICO DE 14" 3 VENTANAS	und	3
59	PANEL LED DE 22*22 18 WTS LUZ FRIA	und	15
60	PANEL LED DE 60*60 LUZ FRIA	und	47
61	PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 18 W LUZ FRIA	und	20
62	PEGANTE PVC TUBOS Y ACCCESORIOS 1/8 DE GALON	und	2
63	PLIEGO DE LIJA # 120	und	12
64	PLIEGO DE LIJA # 150	und	12
65	PLIEGO DE LIJA # 220	und	12
66	PLIEGO DE LIJA # 80	und	12
67	PRENSA RAPIDA EN F 10"	und	2
68	REGISTRO DE BOLA EN PVC DE 1/2"	und	5
69	RODILLO 5" DE FELPA	und	4
70	RODILLO 9" DE FELPA	und	3
71	SELLADOR DE POLIURETANO	und	2
72	SEMICODO SANITARIO DE 3"	und	2
73	SERRUCHO PARA DRYWALL	und	1
74	SIERRA CIRCULAR 7-1/4" 1500WTS 5500 RPM	und	1
75	SIFON FLEXIBLE	und	4
76	SILICONA MULTIUSOS UNIVERSAL 280 ML	und	3

77	SONDA DESTAPACAÑERIA MANUAL CON ADAPTADOR A TALADRO DE 7 MTS	und	2
78	TACO DE 30 AMP	und	5
79	TEE DE 1/2 " DE PRESION	und	8
80	TIRO DE FIJACION VERDE	und	2
81	TOMA CORRIENTE	und	20
82	TORNILLO GOLOSO # 10 DE 1-1/2"	und	200
83	TORNILLO GOLOSO # 10 DE 2"	und	200
84	TORNILLO GOLOSO # 10 DE 4"	und	200
85	TORNILLO PARA MADERA AUTOPERFORANTE # 10 DE 4"	und	200
86	UNION SANITARIA DE 3"	und	4
87	VALBULA PARA TANQUE DE 1/2	und	2

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el objeto contractual conforme a las características y especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública correspondiente.

- Los elementos y herramientas suministrados deben contar con la garantía mínima otorgada por el fabricante, la cual empieza a contar a partir de su entrega y recibo a satisfacción.

- Los materiales suministrados deben ser de buena calidad, cumplir con las normas técnicas pertinentes y ser de la marca y características ofertadas por el proponente adjudicatario.

- Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento de los términos del contrato

- Atender en tiempo las solicitudes que haga el supervisor del contrato en relación con la calidad y especificaciones de los elementos y/o materiales suministrados.

- Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados, los cuales harán parte integral de la propuesta presentada por el proponente que resulte seleccionado

- El contratista se encuentra en la obligación de pagar todos los gastos de transporte que se generen durante el desarrollo del presente proceso.

- Cumplir con las demás que sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.

7.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato.

- Cumplir con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7.3. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

7.4. OBLIGACIONES LEGALES

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

1. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.

2. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

3. Estar registrado en el SECOP II

4. Expedir factura electrónica

5. Remitir la factura electrónica al SIIF del Ministerio de Hacienda Crédito Público

Cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales (se encuentra descrito con posterioridad).

CLÁUSULA OCTAVA: - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: - LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA. La entrega de los materiales se realizará en la Sede Administrativa de la Registraduría Distrital Del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Administrativo, ubicada en la Carrera 7 No. 16 – 51 Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C

CLÁUSULA DECIMA: - SUPERVISIÓN La supervisión del Contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Soporte Administrativo de la Registraduría Distrital del Estado Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($8.302.154,oo) incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45126 del 26 de agosto de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: - FORMA DE PAGO El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un **(1) único pago**, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Dicho pago se realizará previo diligenciamiento y presentación de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II y SIIF.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Ingreso al almacén

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

a. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 que ampare eventuales

reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: - DOCUMENTOS Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Invitación Pública; b) Estudios Previos; c) Contrato; d) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República; e) Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; f) Consulta en línea Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional; g) Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal; h) Todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.

Las partes acuerdan que el presente contrato electrónico se rige por sus cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por los documentos del proceso de contratación que hacen parte integral del mismo, tales como la Invitación Pública, los Estudios Previos, la oferta del contratista, el acto de adjudicación o aceptación de oferta, las garantías aprobadas y los demás documentos publicados en SECOP II.

Elaboró: Karina Moreno – Funcionaria Grupo de Jurídica-
RDEC